**RESOLUCIÓN N° 872/2017**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017, "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL", DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Fernando de la Mora, 28 de julio de 2017.

**VISTO:** El Decreto Nº 9235 de fecha 08 de junio de 1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República".*

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público, y su Decreto reglamentario Nº 21.909 de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".*

**CONSIDERANDO:** El Memorándum DUOC N° 229/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a fin de solicitar a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado a Concurso de Ofertas N° 13/2017, para "Servicio de Internet Móvil". Y manifiesta: el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los detalles técnicos y especificaciones establecidas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC). Se adjunta copia del Visto Bueno a las especificaciones técnicas por parte de la DTIC.

El Memorándum DGAF N° 0511/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes para la resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones e Inicio del Llamado, conforme al Memorándum DUOC N° 229/2017, según el siguiente detalle:

- ***Llamado a Concurso de Ofertas N° 13/2017 – "Adquisición de Servicio de Internet Móvil".***

Y manifiesta: el Pliego de Bases y Condiciones fue preparado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a los detalles técnicos y especificaciones establecidas por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC). Se adjunta copia del Memorándum DUOC N° 229/2017. Se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General y se anexan antecedentes.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 872/2017**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2017, "SERVICIOS DE INTERNET MÓVIL", DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Fernando de la Mora, 28 de julio de 2017.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:**

**Artículo 1°** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2017**, ***"Servicios de Internet Móvil"***, que forma parte de la presente como **Anexo I**.

**Artículo 2°** **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el inicio del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2017**, ***"Servicios de Internet Móvil"***, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia.

**Artículo 3°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Héctor Ramón Cárdenas Molinas**
Ministro – Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

*rm/rg/lr*